



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 129-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 062-2011-GR.LAMB. de fecha 13.OCT.2011 de Reg. SISGEDO N° 085270 de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez recurre al Consejo Regional solicitando licencia y autorización para viajar a la ciudad de Lima, a fin de asistir en su calidad de Presidenta de la REDMUNOR y Vicepresidenta de la RENAMA a reuniones de trabajo programadas para los días 19 de octubre de 2011 con el primero de los organismos mencionados; y, 20 y 21 del presente mes y año con el segundo de los organismos citados.

Que, a este efecto, las fechas en que la Consejera Regional referida deberá efectuar el viaje indicado corresponde al período que corre del 14 de octubre al 24 de noviembre del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 13.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR licencia a la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, por el período que comprende los días del 14 de octubre al 24 de octubre del 2011, con el objeto de cumplir en la ciudad de Lima con actividades propias relacionadas a los cargos que ostenta de Presidenta y Vicepresidenta de la REDMUNOR y RENAMA, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.